



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Nombre del Organismo contratante</b>	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Licitación Pública	<b>Nº:</b> 18	<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Clase:</b> De Etapa Única Nacional		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		

<b>Expediente:</b> CUDAP: EXP-MPF: 3701/2017
--

<b>Rubro comercial:</b> Informática
-------------------------------------

<b>Objeto de la contratación:</b> Adquisición de computadoras personales de escritorio.
---

<b>Costo del pliego:</b> Sin Costo
------------------------------------

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones Perú 143, Piso 13, CABA	Hasta el día 03 de noviembre de 2017 hasta las 10:00 horas.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Unidad Operativa de Contrataciones Perú 143, Piso 13, CABA	El día 03 de noviembre de 2017 a las 10:30 horas.



**ESPECIFICACIONES**

<b>Renglón</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Descripción</b>
1	75	Unidad	Computadoras personales de escritorio, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2	75	Unidad	Computadoras personales de escritorio, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3	75	Unidad	Computadoras personales de escritorio, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
4	55	Unidad	Computadoras personales de escritorio, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE – ORDEN DE PRELACIÓN**

La presente licitación se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, sus modificatorias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Oferta, las Muestras que se hubieren acompañado (en caso de corresponder) y la Orden de Compra.

### **ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE**

El organismo contratante es el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN.

### **ARTÍCULO 3: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PERSONALES DE ESCRITORIO, debiendo ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

### **ARTÍCULO 4: OBTENCIÓN DEL PLIEGO**

A los efectos de obtener el pliego, los interesados deberán proceder de la siguiente manera:

1. El pliego podrá ser retirado personalmente en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en Perú 143, Piso 13, CABA, hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
2. Los interesados podrán descargar el pliego del sitio web del Ministerio Público Fiscal, [www.mpf.gov.ar](http://www.mpf.gov.ar); quienes opten por esta metodología deberán comunicar la obtención del mismo a la dirección [contrataciones@mpf.gov.ar](mailto:contrataciones@mpf.gov.ar) indicando: Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), razón social o nombres y apellidos completos y los datos del procedimiento de selección de que se trate.
3. En oportunidad de retirar o descargar el pliego, se deberá suministrar obligatoriamente el nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.
4. Quienes al momento de descargar o retirar el pliego no informen los datos indicados en los puntos 2 y 3 del presente artículo, no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado conforme el artículo siguiente.

### **ARTÍCULO 5: CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, en la dirección consignada en el artículo anterior, o bien por correo electrónico a [contrataciones@mpf.gov.ar](mailto:contrataciones@mpf.gov.ar). No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta **cinco (5) días hábiles** antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con cuarenta y ocho (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieran retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso. Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio, fax o correo electrónico denunciados al obtener el pliego conforme el artículo 4 del presente.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del pliego, exhibidas en la cartelera del Ministerio Público Fiscal para conocimiento de los restantes interesados y difundidas en el sitio web del Organismo.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a veinticuatro (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, esta Procuración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan obtenido el pliego.

La Procuración General de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas siguiendo el procedimiento detallado en los párrafos precedentes.

### **ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

1. **Forma y lugar de la presentación:** las ofertas deberán presentarse en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en Perú 143, Piso 13, CABA, hasta el día y hora fijados para la recepción de las ofertas. Estará contenida en sobres, cajas o paquetes, los cuales deberán estar perfectamente cerrados e indicar los siguientes datos:

- Tipo y N° de Procedimiento
- Objeto de la Contratación
- Día y hora de la Apertura de Ofertas
- Nombre o Razón Social del oferente

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el Acto de Apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera de término serán

**rechazadas** sin más trámite por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación.

**2. Traspapeleo / Apertura prematura:** la Procuración General de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. La Procuración General de la Nación no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

#### **ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige el llamado a licitación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

#### **ARTÍCULO 8: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA**

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

#### **ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE**

La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14:

- 1- Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- 2- Deberán encontrarse foliadas en todas sus hojas de manera correlativa.
- 3- Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado, en cuyo caso deberá acreditar la personería invocada.
- 4- La cotización deberá contener el precio unitario y cierto, en moneda nacional y con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas, el precio total de cada renglón, y el precio total general de la oferta, expresado en letras y números.
- 5- Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentar el estatuto junto con las modificaciones y acompañar las actas de designación de los directores.
- 6- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
- 7- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la licitación, y constancia de su obtención.
- 8- Constitución de domicilio: se deberá consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en cualquier parte del territorio nacional o el extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta, se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- 9- Descripción de la propuesta técnica ofertada.
- 10- Planillas Anexas I y II.
- 11- Antecedentes de contrataciones similares a la presente, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula General N° 1.
- 12- Garantía de Mantenimiento de Oferta constituida conforme lo establecen los artículos 13 y 15 del presente pliego, salvo en los casos en que el oferente se encontrara exento de presentar la misma de acuerdo a lo normado en el artículo 16 del citado pliego.
- 13- En el caso que el monto ofertado sea mayor o igual a Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), se deberá presentar el "Certificado Fiscal para Contratar con el Estado", o en su defecto la constancia de haber iniciado ante la AFIP el trámite para la obtención del mismo con anterioridad a la fecha de apertura. El certificado deberá encontrarse vigente al momento de la adjudicación.
- 14- El oferente deberá encontrarse inscripto o preinscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. En caso de resultar adjudicatario, en dicha instancia deberá encontrarse en estado inscripto/incorporado en el SIPRO
- 15- Todo otro requisito específico indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

**Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por escribano público, autoridades judiciales o administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción; o bien se deberá presentar junto con la copia, el original para su cotejo.**

#### **ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACIÓN**

Se deberá cotizar en moneda de curso legal. La oferta expresada en otra moneda será automáticamente desestimada.

El oferente podrá cotizar uno, varios o todos los renglones que integran el presente llamado. Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división del mismo. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Deberá consignarse las cantidades ofrecidas, el precio unitario y cierto, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones, el precio total del renglón, y el total general de la oferta, expresado en números y letras.

La cotización deberá ser por cantidades netas, libres de envases y gastos de embalaje o flete; es decir que el precio ofertado deberá incluir los gastos de embalaje y traslado hasta el lugar de entrega.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

Errores de cotización: si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Todo otro error en el monto cotizado denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en la proporción que corresponda.

#### **ARTÍCULO 11: OFERTA ALTERNATIVA**

El oferente podrá efectuar una oferta alternativa de conformidad con lo normado por el artículo 43 de la Resolución PGN N° 1107/14, modificada por su similar N° 1459/15. La oferta alternativa no exime al oferente de efectuar la presentación simultánea de la oferta básica o principal, ajustada a las bases. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto.

#### **ARTÍCULO 12: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas, con renovación automática y sucesiva por igual período no fraccionable (treinta (30) días corridos) y por un **plazo máximo de un (1) año** contado desde el día de Apertura de Ofertas; salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **diez (10) días corridos** anteriores al vencimiento del mantenimiento de la oferta, de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

#### **ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total de su oferta. En caso de cotizarse con alternativa, el monto de la garantía deberá calcularse sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá ser presentada conjuntamente dentro del sobre con la oferta para que la misma resulte válida, y constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 15 del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 14: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA**

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda, siempre que se encuentre comprendido dentro del veinte por ciento (20%) del correcto. Cuando se verificara el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

#### **ARTÍCULO 15: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, de Impugnación al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la Contragarantía por Anticipo, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público Fiscal, acompañando la boleta pertinente.
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria.
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del Ministerio Público Fiscal, constituyéndose el fiador -cuando así corresponda- en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1583, 1584 y 1589 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial.
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, y sean extendidas a favor del Ministerio Público Fiscal.
- e) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda según se trate de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato o de Impugnación, no supere la suma de quince (15) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

La elección de la forma de constitución de las garantías queda a opción del oferente y/o adjudicatario.

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del Ministerio Público Fiscal y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la Procuración General de la Nación y/o Ministerio Público Fiscal, y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el de pago (indicando el domicilio legal del Organismo: Av. de Mayo 760, CABA), el importe a pagar en pesos (no se aceptarán documentos expresados en otra

moneda), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de la oferta/adjudicación.

**Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.**

#### **ARTÍCULO 16: EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS**

No será necesario constituir las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento de Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda.
- b) En los supuestos de contratos interadministrativos o con Universidades Nacionales.
- c) Cuando el monto ofertado o el monto adjudicado no fuere superior a cien (100) Módulos de Compra; estableciéndose el valor del Módulo de Compra en Pesos dos mil (\$ 2.000,00).

#### **ARTÍCULO 17: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías serán devueltas bajo las siguientes modalidades y plazos, según el tipo de instrumento de que se trate:

- a) Garantía de Mantenimiento de Oferta: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días posteriores a la publicación del acto administrativo de adjudicación. A los adjudicatarios, se devolverá una vez que integren válidamente la Garantía de Cumplimiento de Contrato o ejecuten la prestación dentro del plazo previsto para su constitución.
- b) Garantía de Impugnación: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo que resuelve, solo en el caso que éste haga lugar a la impugnación.
- c) Garantía de Cumplimiento de Contrato: se devolverá de oficio o a solicitud del interesado, dentro de los diez (10) días de aprobada la recepción definitiva de los bienes o servicios objeto del contrato. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverá parcialmente a solicitud de los interesados en proporción a la parte cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes.

Notificado fehacientemente el interesado respecto de la devolución de la garantía, podrá efectuar su retiro dentro del plazo de seis (6) meses. La falta de presentación dentro del mencionado plazo, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Ministerio Público Fiscal. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

#### **ARTÍCULO 18: APERTURA DE OFERTAS**

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones y de todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de ofertas confeccionada al efecto será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes al acto.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura.

#### **ARTÍCULO 19: RECHAZO DE LAS OFERTAS – INELEGIBILIDAD**

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas en las que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles.
- c) Que carecieran de la garantía exigida.
- d) Que no acompañaren las muestras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con carácter obligatorio.
- e) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.
- f) Que contuvieran condicionamientos.
- g) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieran debidamente salvadas.
- h) Que contuvieran cláusulas que se opongan a las normas que rigen la licitación.
- i) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio.
- j) Que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresamente este pliego hubiere previsto.

Asimismo, se evaluará que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con el Ministerio Público Fiscal, quedando inhabilitadas para hacerlo:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la Oficina Nacional de Contrataciones.

- b) Los funcionarios y empleados públicos del Ministerio Público Fiscal y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones.
- e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.

#### **ARTÍCULO 20: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo con el cual concluya el procedimiento.

La adjudicación recaerá en la/s oferta/s más convenientes para el Organismo teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás características de la propuesta.

Se dará preferencia a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) que desarrollen actividades productivas en el país, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 25.300; a tales efectos, el oferente deberá acreditar fehacientemente su condición de tal mediante certificado expedido por autoridad pública competente.

#### **ARTÍCULO 21: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES**

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a intimar a los oferentes a que subsanen los mismos dentro del término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará al número de fax, dirección de correo electrónico o domicilio oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión Evaluadora de Ofertas desestimaré la oferta de que se trate sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 22: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El Dictamen de Evaluación de Ofertas emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de este Organismo.

Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

#### **ARTÍCULO 23: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los tres (3) días hábiles de notificado, previa integración de la Garantía de Impugnación prevista en el artículo siguiente, en caso de corresponder. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

#### **ARTÍCULO 24: GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En aquellos casos en que los oferentes hubiesen presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación, integrar una garantía del **uno por ciento (1%)** del valor de cotización del oferente impugnante.

#### **ARTÍCULO 25: ADJUDICACIÓN**

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo aprobando el procedimiento de selección y la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión. Asimismo, será publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la oferta más conveniente a los intereses del Organismo.

#### **ARTÍCULO 26: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación se emitirá la Orden de Compra, la cual se notificará al adjudicatario dentro de los tres (3) días de emitida. En los tres (3) días subsiguientes, el adjudicatario deberá presentarse en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a fin de suscribir el instrumento en cuestión.

Suscripto el instrumento o transcurrido el plazo sin haber sido rechazado, se tendrá por perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los tres (3) días de recibida la notificación o no constituyera la Garantía de Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, podrá adjudicarse la licitación al oferente que siga en el orden de mérito, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

#### **ARTÍCULO 27: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario deberá presentar una garantía del **diez por ciento (10%)** del monto total adjudicado, dentro de los **cinco (5) días hábiles** de recibida la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma fehaciente a presentar la garantía en cuestión en un plazo no mayor de **cinco (5) días**, transcurrido el cual se rescindirá el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

#### **ARTÍCULO 28: PLAZO Y FORMA DE ENTREGA**

##### **28.1: Plazo de entrega**

La entrega deberá realizarse dentro de los **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

##### **28.2: Forma de entrega**

El adjudicatario deberá confeccionar el remito por triplicado. En dicho remito deberá constar la marca, modelo y cantidad de los equipos entregados.

Una vez entregado el equipamiento en el depósito indicado en el artículo 31 del presente pliego, un representante autorizado por el Ministerio Público Fiscal de la Nación rubricará los remitos, constando en los mismos la aclaración de la firma.

- El original será enviado a la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías de la Procuración General de la Nación (Av. Belgrano 909; Piso 2, CABA).
- El duplicado será para el responsable de recepción de los equipos en el depósito del MPF.
- El triplicado quedará en poder del adjudicatario.

No se reconocerá gasto alguno a favor del oferente por la provisión de los equipos en el depósito del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

##### **28.3: Conformidad de entrega**

Una vez entregada la totalidad de los dispositivos en el depósito del MPF, y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, el adjudicatario deberá remitir a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías vía correo electrónico (soporte@mpf.gov.ar), un **Acta de Entrega** (planilla en formato Excel), donde consten todos y cada uno de los bienes entregados debidamente identificados con marca, modelo, número de serie, product key de las licencias de software y lugar de entrega (nombre de la dependencia, calle, número, piso, oficina, localidad, provincia), fecha de entrega y número de remito. La Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías será la encargada de verificar el Acta de Entrega y dar conformidad a que la totalidad del equipamiento fue entregado.

#### **ARTÍCULO 29: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL**

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades del Ministerio Público Fiscal admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora; el Ministerio Público Fiscal deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado el mismo.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del Organismo implicará la aplicación de las penalidades por mora establecidas en el artículo 40 del presente pliego.

El adjudicatario sólo podrá hacer uso de este derecho por única vez y el total de la prórroga que se le otorgue no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.

#### **ARTÍCULO 30: REHABILITACIÓN DEL CONTRATO**

Vencido el plazo de la prórroga concedida sin que se hubiera satisfecho la obligación contractual, se producirá la caducidad del contrato.

No obstante, antes de producirse el vencimiento del plazo de la prórroga que se hubiere otorgado, el adjudicatario podrá requerir la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida del mismo. La rehabilitación podrá ser aceptada por única vez, previo pago de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se rehabilita, el que debe cumplirse de acuerdo a las condiciones estipuladas en el presente pliego.

Si el adjudicatario no abonara la multa dentro de los tres (3) días de notificado el acto administrativo que aprueba la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato establecida en el artículo 27 del presente pliego.

#### **ARTÍCULO 31: LUGAR DE ENTREGA**

La entrega deberá realizarse en el depósito sito en Maza 2255, CABA. La misma se coordinará con la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías (Teléfono: 4335-3237/3249; email: tecnologia@mpf.gov.ar).

#### **ARTÍCULO 32: RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS**

La Comisión de Recepción Definitiva procederá a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados. A tales efectos, confrontará la prestación con las especificaciones técnicas contractuales, la muestra

presentada, la orden de compra y/o con los resultados de las pruebas que fuere necesario realizar. En caso de verificar que la misma cumple con las condiciones establecidas, procederá a otorgar la conformidad de la recepción emitiendo la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Un (1) ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario a los efectos del trámite de pago.

En caso de verificar que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplieran en cantidad y/o calidad con lo solicitado, se procederá a su rechazo y se intimará al proveedor a realizar las acciones correspondientes para proceder al reemplazo de los bienes y/o prestar los servicios conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que se le fije, el que comenzará el día siguiente al de la notificación del rechazo. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Ministerio Público Fiscal, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de cinco (5) días de la recepción provisoria de los bienes o servicios, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega o prestación de los mismos.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Ministerio Público Fiscal no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes se tendrán por recibidos de conformidad.

### **ARTÍCULO 33: VICIOS REDHIBITORIOS**

La conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el mismo término y lugar que se indica en el presente pliego y la correspondiente Orden de Compra.

### **ARTÍCULO 34: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO**

Las facturas deberán contener la referencia a la Orden de Compra y al Expediente (identificados con número y año). Deberá aclararse si se procedió a facturar el total o una parte de la Orden de Compra, indicando en este último caso qué renglones o ítems se incluyeron.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración, sita en Av. de Mayo 760, Piso 2, Of. 234, CABA. A partir de la Recepción Definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles.

La factura será emitida a nombre del Ministerio Público Fiscal, CUIT N° 30-68723581-5. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, este Organismo reviste el carácter de consumidor final.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número del expediente asignado a la licitación
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Según la Resolución General AFIP N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

### **ARTÍCULO 35: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

a) Las penalidades establecidas en el artículo 124 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o del Ministerio Público Fiscal, de tal gravedad que coloquen al adjudicatario en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento con las obligaciones a su cargo, debidamente documentados por el adjudicatario y aceptados por el Organismo.

b) Para los casos en que los bienes adjudicados fueran mercadería u objetos importados, el cocontratante deberá tomar los recaudos necesarios para cumplir en tiempo y forma con la entrega de los mismos. Sólo resultará justificado el incumplimiento en la entrega de los bienes en los supuestos en que el adjudicatario acredite oportuna y fundadamente que la demora o falta de entrega corresponde a causas ajenas a él.

En ambos casos, la existencia de dichas circunstancias, deberá ser puesta en conocimiento del Organismo dentro de los **diez (10) días** de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

### **ARTÍCULO 36: RESCISIÓN SIN CULPA DEL ADJUDICATARIO**

La revocación o rescisión de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, cuyas causas no fueran imputables al proveedor, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para la financiación de la prestación. El adjudicatario sólo

tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos que probare fehacientemente haber incurrido con motivo del contrato.

#### **ARTÍCULO 37: RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO**

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su prórroga o el contrato rehabilitado, en todos los casos sin que los bienes hubiesen sido entregados o los servicios prestados de conformidad, el Ministerio Público Fiscal rescindiré el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la parte no cumplida del mismo.

Si el adjudicatario no integrara la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del presente, se rescindiré el contrato con la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

En caso de fraude, negligencia en la ejecución del contrato o en incumplimientos de las obligaciones por parte del adjudicatario que diera lugar a la aplicación de multas por un importe acumulado equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, el Ministerio Público Fiscal rescindiré unilateralmente el mismo con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado su accionar.

Si el adjudicatario transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por el Ministerio Público Fiscal, el mismo se rescindiré unilateralmente, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

#### **ARTÍCULO 38: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

En los casos de prestaciones de servicios, el Ministerio Público Fiscal podrá prorrogar el plazo contractual original por única vez y por un período igual al del contrato original, o por un plazo máximo de un (1) año en caso de contratos cuya duración exceda dicho período. La prórroga se realizará en las mismas condiciones y precios originales. Por circunstancias debidamente acreditadas, el Ministerio Público Fiscal podrá renegociar el monto del contrato con el adjudicatario; en caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacerse uso de la opción de prórroga.

Asimismo, y de manera unilateral, este Ministerio Público Fiscal podrá aumentar o disminuir el monto del contrato hasta el veinte por ciento (20%), sin variar las condiciones contractuales y los precios unitarios adjudicados; y podrán incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra o Contrato.

En los casos en que resulte imprescindible garantizar el normal funcionamiento del Organismo, dicho porcentaje podrá excederse hasta el treinta y cinco por ciento (35%), en cuyo caso el adjudicatario deberá prestar conformidad en forma previa a proceder con dicha modificación.

#### **ARTÍCULO 39: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la subcontratación, transferencia o cesión del contrato, salvo consentimiento expreso del Ministerio Público Fiscal, el cual verificará que el cesionario o subcontratista cumpla con todos los requisitos de la convocatoria. El adjudicatario quedará obligado solidariamente con el cesionario por las obligaciones emergentes del contrato.

#### **ARTÍCULO 40: PENALIDADES**

En caso que los oferentes y/o adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, serán pasibles de las penalidades establecidas en el Título V del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

Asimismo, si el adjudicatario no cumple con los plazos establecidos en la Cláusula General N° 9 (Servicio técnico y garantía de funcionamiento), se aplicarán las multas dispuestas en la Cláusula General N° 10.

**En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo siguiente.**

#### **ARTÍCULO 41: AFECTACIÓN DE MULTAS**

Las multas que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden de prelación:

- A las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite.
- A la correspondiente Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

#### **ARTÍCULO 42: CLASES DE SANCIONES**

Los oferentes y/o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento
- Suspensión
- Inhabilitación

Las sanciones enumeradas precedentemente serán aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, según lo dispuesto en el inciso a) del artículo 23 y en el inciso b) del artículo 29, ambos del Decreto N° 1023/01.

#### **ARTÍCULO 43: ALTA EN EL PADRÓN ÚNICO DE ENTES**

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del Sistema Integrado de Información Financiera que administra la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio

de Economía y Finanzas Públicas, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la Contaduría General de la Nación y N° 19 de la Tesorería General de la Nación de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

#### **ARTÍCULO 44: JURISDICCIÓN**

El organismo contratante, los oferentes y los adjudicatarios se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

#### **ARTÍCULO 45: MUESTRAS**

La Procuración General de la Nación se reserva el derecho de solicitar a los oferentes un equipo de idénticas características a los ofertados, con la totalidad de los opcionales que lo integran, a efectos de verificar que responde al modelo incluido en la oferta y que cuenta con las características requeridas. Tal equipo deberá ser entregado dentro del plazo establecido en el requerimiento correspondiente; si no lo hiciera, mediando un (1) reclamo sin ser entregado el equipo como muestra, se desestimará oportunamente la oferta. No se reconocerá gasto alguno a favor del oferente por la provisión del equipo de muestra.

### **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**RENGLÓN N° 1: SETENTA Y CINCO (75) COMPUTADORAS PERSONALES DE ESCRITORIO.**

**RENGLÓN N° 2: SETENTA Y CINCO (75) COMPUTADORAS PERSONALES DE ESCRITORIO.**

**RENGLÓN N° 3: SETENTA Y CINCO (75) COMPUTADORAS PERSONALES DE ESCRITORIO.**

**RENGLÓN N° 4: CINCUENTA Y CINCO (55) COMPUTADORAS PERSONALES DE ESCRITORIO.**

#### **Especificaciones Técnicas para todos los renglones**

##### **Hardware:**

- Procesador Intel:
  - Procesador: Intel Core I5-6500 o superior
- Memoria dinámica:
  - Tipo: RAM DDR4 o superior
  - Cantidad de módulos instalados: 1 x 8 GB
  - Factor de forma: DIMM
  - Frecuencia: debe operar al menos a 2133 MHZ
- Motherboard:
  - Puertos internos:
    - 2 Puertos Serial ATA3 (6GB/s)
    - 1 Puerto M.2
    - Slots de memoria: Al menos deberá poseer dos slots DDR4 o superior, que soporten al menos 16GB
    - Slots de PCI-Express: Debe contar con al menos dos (2) ranuras de expansión. Deberán ser todas PCI-Express o en configuración mixta (PCI-Express + PCI)
  - Puertos externos:
    - 1 Puerto VGA y Displayport
    - 1 Conector Ethernet RJ-45
    - 1 Entrada de audio (Mic)
    - 1 Salida de audio (Parlantes)
    - 6 Puertos USB:
      - 2 Puertos USB 2.0 (mínimo)
      - 4 puertos USB 3.0 (mínimo)
      - Al menos 2 puertos USB deben estar ubicados al frente del gabinete
  - El setup residente en ROM deberá poseer las siguientes características:
    - Password de booteo y acceso a setup.
    - Posibilidad de booteo desde Unidades Extraíbles, Discos Rígidos y Unidades Ópticas.
    - Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN (NetBoot).
- Disco Rígido:
  - Un (1) Disco con conectividad Serial ATA3 (6GB/s) o superior, con un mínimo de 500GB de capacidad, al menos 16 MB de cache, 7200 RPM como mínimo.
- Sonido:
  - Controladora compatible con Windows.
  - Parlante interno para reproducción de audio (no buzzer).

- Controladora de video:
  - Debe ser integrada al motherboard, configurada con acceso a un máximo de 1GB de memoria RAM.
  - Debe ser configurable el uso de la memoria RAM desde el bios.
- Unidad óptica:
  - Grabadora de CD/DVD ± RW interna SATA
  - Velocidad de escritura en DVD-RAM de al menos 12X
  - Velocidad de lectura en DVD±RW de al menos 13X
- Chasis:
  - Metálico en la mayoría de su composición. Factor de forma reducido con dimensiones no mayores a 36,5cm x 37,5cm x 11cm (Ancho x Profundidad x Alto). Con una tolerancia del 10% como tamaño máximo. Debe permitir su instalación en posición vertical (torre) y horizontal (desktop) sin que queden anuladas funcionalidades en ninguna de las dos posiciones. Los periféricos que conforman la CPU deben ser reemplazables sin requerir herramientas (Tool Free).
- Seguridad:
  - El gabinete deberá poseer una ranura de seguridad Kensington (perforación con dos lados redondeados de aproximadamente 3x7mm).
- Teclado:
  - En castellano tipo QWERTY (distribución Latinoamericana) expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico, scroll lock y teclas de Windows.
- Mouse óptico:
  - De al menos dos (2) botones y rueda de scroll compatible con Windows 7/8/10.
- Monitor:
  - LED color con interfaz de conexión a monitor: al menos 1 (uno) VGA-DB15 y 1 (uno) Digital Displayport.
  - Tiempo de Respuesta no mayor a 5 ms de gris a gris.
  - Brillo no inferior a 250 cd/m<sup>2</sup>.
  - Relación de Contraste estática de 800:1 o mayor.
  - Ángulo de visión no menor de 160° Horizontal / 160° Vertical.
  - Soporte VESA.
  - Relación aspecto 16:9: Pantalla de un mínimo visible de 23" medidas en diagonal. Resolución Nativa 1920x1080 puntos o superior.
- Energía:
  - Los equipos deberán operar con una alimentación de 220VCA 50 Hz monofásico con toma de tres (3) patas planas con puesta a tierra, no se aceptarán equipos que requieran transformador de tensión 220 V a 110 V externo.
- Cables:
  - El adjudicatario deberá proveer todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos y su conexión a la red eléctrica. Deberá incluir un cable Displayport de al menos 1,5 mts para la conexión del monitor al equipo.
- Documentación:
  - Deberán proveerse los manuales de usuario correspondientes redactados en idioma castellano o en su defecto en inglés.

#### **Software:**

- Licencia OEM de Windows 10 Professional 64 bits, preinstalado en español.
- Licencia OEM Microsoft Office Hogar y Empresas 2016, versión para PC en español, que al menos cuente con las aplicaciones de Microsoft Word, Microsoft Excel y Microsoft Outlook instaladas localmente.
- Software de Recuperación que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo.

### **Cláusulas Generales**

#### **1. Antecedentes de los oferentes**

Los oferentes deberán acreditar haber efectuado en los dos (2) últimos años calendario, por lo menos una provisión similar en cantidad y calidad a la requerida en la presente, indicando: descripción de los equipos provistos, empresa u organismo destinatario, fecha de provisión y persona para realizar un contacto y evaluar sus antecedentes respecto de la calidad de los productos provistos, el cumplimiento en las entregas y en el servicio de garantía.

Serán también considerados los antecedentes del oferente con que cuente el Ministerio Público Fiscal en adquisiciones anteriores.

#### **2. Estado y empaque de los equipos**

Todos los componentes del equipamiento objeto del presente llamado deberán ser nuevos, sin uso y su fabricación no podrá encontrarse discontinuada a la fecha de la entrega de los mismos. Se entiende por nuevos y sin uso que el Ministerio Público Fiscal será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica.

Los equipos a proveer deberán ser entregados en sus envases originales, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular dará lugar al rechazo del material entregado.

### 3. Marcas referentes de calidad

Los equipos ofertados deberán ser de marcas reconocidas en el mercado. Las marcas que serán tomadas como referentes de calidad son Dell, Lenovo y Hewlett Packard.

La Procuración General de la Nación se reserva el derecho de exigir la acreditación fehaciente de la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos y/o componentes ofertados.

### 4. Compatibilidad EDID

El equipo debe ser compatible con EDID (Extended Display Identification Data) a efectos de poder obtener el número de serie del monitor por software desde la CPU.

A fin de asegurar la compatibilidad del hardware con el sistema operativo, la marca y modelo de los equipos ofertados deben encontrarse incluidos en el **listado de compatibilidad de hardware publicado por el sitio oficial del fabricante del sistema operativo** que será instalado en los mismos.

El oferente deberá garantizar que el equipo puede ser actualizado desde la web del fabricante en sus versiones de BIOS, Firmware y Drivers del equipo. Deberá indicarse la URL y/o herramienta utilizada por el fabricante. Para las actualizaciones no se aceptará ser redireccionado a sitios web de terceras marcas o genéricos.

El fabricante de la marca ofertada deberá figurar como miembro activo de la organización Distributed Management Task Force Inc. ([www.dmtf.org](http://www.dmtf.org)). A fin de acreditar dicha membresía, el fabricante deberá figurar activo y visible desde la página web del DMTF: <http://www.dmtf.org/about/list>.

### 5. Componentes

La CPU, teclado y mouse deberán ser de la misma marca, a excepción del monitor que puede ser de otra marca. Asimismo, todos los elementos visibles deben ser de color gris y/o negro.

Deberá incluir número de serie del equipo, el cual deberá quedar reflejado en los componentes. Deberá contener un etiquetado de calidad tal que imposibilite su fácil remoción y debe incluir el código de producto, número de serie y código de barras.

Para armar su oferta, el oferente deberá optar por sólo una de las siguientes opciones:

#### Opción 1

El oferente deberá demostrar que el fabricante de los equipos ofertados ha producido al menos cuatrocientas mil (400.000) unidades de Computadoras Personales (PC) a nivel mundial, en el año inmediato anterior al presente. Para ello, deberá presentar informes y/o estudios de mercado realizados por firmas especializadas y reconocidas mundialmente en los cuales conste dicha producción.

#### Opción 2

Los equipos ofertados deberán provenir de plantas de fabricación que cuenten con certificado de calidad ISO 9001 vigente. Para ello, deberá presentar copias de la certificación de calidad que corresponda **autenticadas por escribano público**. Cuando éstas sean expedidas en el extranjero, deberá acompañarse además la certificación consular pertinente. El oferente deberá informar claramente la planta de origen de los productos ofertados.

Si el oferente es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada, deberá presentar con su oferta una copia del registro de marca y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación a su nombre, **autenticada por escribano público**.

El oferente deberá declarar en su oferta la marca, modelo y código de parte del fabricante de todos y cada uno de los componentes que integran el equipo ofertado. Esto incluye también las partes "OEM" que se comercialicen con marcas propias u otras, debiendo informar la planta de origen de los mismos y acompañar los certificados de calidad ISO 9001, **autenticada por escribano público**.

El equipo presentado deberá cumplir con Energy Star 6.0 o superior.

Además, se deberá completar debidamente la siguiente tabla que comprende la conformación del contenido del CPU. La misma deberá llenarse con la marca, el modelo y el código de parte, y en caso de ser componentes integrados al motherboard dirá "INTEGRADA"; de dejarse incompleto se tomará como marca genérica.

Componente	Marca	Modelo	Cod. Parte
Motherboard			
Memoria			
Disco Rígido			
Adaptador de sonido			
Placa de video			
Unidad Lectora de CD/DVD			

#### **Muestra específica:**

El oferente que opte por la Opción 2, **deberá entregar en carácter de muestra una computadora de idénticas características a la ofertada, con la totalidad de los opcionales que la integran**, a efectos

de verificar que responde al modelo incluido en la oferta y que cuenta con las características requeridas. La misma deberá ser entregada **hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura** en la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, sita en Av. Belgrano 909, Piso 3, CABA, en el horario de 9 a 15 horas.

**De no entregarse la misma en tiempo y forma, se desestimará oportunamente la oferta.**

## 6. Muestras

La Procuración General de la Nación podrá solicitar a los oferentes un equipo de idénticas características a los ofertados a efectos de verificar que responde al modelo incluido en la oferta, que cuenta con las características requeridas y poder realizar sobre el mismo las pruebas que se consideren necesarias. El mismo deberá ser entregado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas a partir de la solicitud por parte del Organismo; si no lo hiciera, mediando dos (2) nuevos reclamos sin ser entregada la muestra, se desestimará oportunamente la oferta.

No se reconocerá gasto alguno a favor del oferente por la provisión del equipo de muestra. El mismo será devuelto a sus propietarios en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa que rige la licitación.

## 7. Especificaciones de la oferta

El oferente debe completar la Planilla Anexa 1 – “Especificaciones de la oferta”, colocando por cada ítem que aparece en ella la especificación que posee el dispositivo ofertado. Asimismo, debe proveer los folletos técnicos de los equipos ofrecidos donde se avale la información suministrada en dicha planilla.

El oferente deberá presentar la Certificación de Seguridad Eléctrica de sus productos, según se indica en la Resolución Nº 92/1998 (Secretaría de Industria, Comercio y Minería) y sus modificatorias. En caso de tratarse de productos exceptuados por la Resolución Nº 76/2002 (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se deberán presentar certificados IEC de cumplimiento con normas de seguridad eléctrica y los reportes de prueba que avalen dichos certificados.

## 8. Especificaciones técnicas superiores

Las especificaciones técnicas indicadas son las mínimas exigidas para cada caso. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán proponer bienes con especificaciones técnicas superiores en calidad. De darse esta situación, el oferente deberá detallar, para cada especificación técnica modificada, los aspectos técnicos y operativos relativos a la mejora introducida. Las mismas serán aceptadas si de su evaluación resultan técnica y económicamente convenientes a criterio exclusivo del Organismo.

## 9. Servicio técnico y garantía de funcionamiento

### 9.1 Plazo del servicio

Todo el equipamiento deberá contar con un servicio de garantía de funcionamiento para todos sus componentes por el plazo de **treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de recepción del Acta de Entrega**, según lo expuesto en el artículo 28.3, **debiendo ser el mismo plazo para todos los dispositivos.**

### 9.2 Alcance del servicio

La garantía de funcionamiento debe ser integral, es decir que debe comprender el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y/o cambio de las partes que sean necesarias, **sin cargo** alguno para el Ministerio Público Fiscal de la Nación y **sin límites de provisión**, dejando los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento durante toda la vigencia del contrato. **Las partes y/o repuestos utilizados para dejar los equipos operativos, deberán ser nuevos, no admitiéndose piezas reacondicionadas o usadas.**

Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado, deberán mencionarlo expresamente en su oferta.

### 9.3 Centros de servicio

El oferente deberá contar en las localidades indicadas en la Planilla Anexa 2 – “Localidades” (o zona cercana), con centros de servicio técnico que avalen la capacidad del oferente de realizar la reparación de los equipos correspondientes en cada dependencia del MPF en tiempo y forma.

La Procuración General de la Nación realizará una evaluación de la distribución geográfica del servicio técnico a efectos de analizar si a su juicio, el oferente cuenta con la capacidad de prestar dicho servicio técnico en los tiempos solicitados.

La distribución de los centros de servicio técnico deberá cubrir, al menos, el setenta por ciento (70%) de las localidades incluidas en la Planilla Anexa 2 – “Localidades”.

En dicha planilla deberá indicarse además desde qué localidad se realizará la atención para las que no cuenten con un centro de servicio técnico del oferente, indicando las distancias en kilómetros, no debiendo las mismas superar los doscientos (200) km de la dependencia a realizar la visita.

### 9.4 Forma de contacto

La empresa adjudicataria deberá informar a soporte@mpf.gov.ar las direcciones de correo electrónico y los números telefónicos (ambos son requeridos en forma obligatoria) en donde se le puedan comunicar incidencias con los equipos y solicitar servicio técnico.

Los datos de contacto deben ser centralizados, es decir que para la comunicación de incidencias el número de teléfono y la dirección de correo electrónico provistos deben ser los mismos para las incidencias ocurridas en todo el país, descartando de esta manera una comunicación descentralizada por parte del Ministerio Público Fiscal de la Nación para los servicios que deban brindarse en el interior del país.

### 9.5 Lugar y horario para el servicio

Los equipos deberán ser atendidos en el sitio donde se hallen instalados, sin necesidad de movilización o traslado de los mismos y sin que esto incurra en ningún tipo de costo para la Procuración General de la Nación.

El servicio deberá ser prestado de lunes a viernes dentro del horario de 7:30 a 17 horas, debiendo confirmar el horario de visita previamente con el usuario afectado de forma telefónica o bien mediante correo electrónico a soporte@mpf.gov.ar.

#### **9.6 Comprobante de servicio**

En cada oportunidad en que se efectúe una visita técnica, se deberá extender un comprobante de servicio, en donde constará:

- N° de incidente.
- Identificación del equipo, marca, modelo y número de serie.
- Fecha y hora de la solicitud del servicio.
- Fecha y hora del inicio de atención del servicio en sitio.
- Fecha y hora de finalización del servicio en sitio.
- Falla localizada o diagnóstico.
- Tareas realizadas tendientes a brindar solución en la visita.
- Repuestos utilizados.
- Estado en que permanece el equipo luego de la visita.
- Nombre completo y firma del técnico actuante de la firma adjudicataria.
- Nombre completo y firma de un responsable de la dependencia, que avale lo esgrimido en el comprobante de servicio.

#### **9.7 Resolución de las incidencias**

Las distintas etapas del ciclo de vida de un incidente son:

- i) "Comunicación del Incidente"
- ii) "Visita en sitio"
- iii) "Casos Extraordinarios"
- iv) "Resolución Exitosa"

##### i) Comunicación del incidente

La comunicación de las incidencias técnicas será realizada por personal técnico informático de este Ministerio Público Fiscal.

La forma de realizar la comunicación del incidente puede ser por correo electrónico o bien telefónicamente, teniendo ambas vías la misma relevancia, atención y prioridad. Para el caso que se realice vía correo electrónico, la fecha de inicio del incidente será la del envío del mismo, el cual será tomado como constancia válida y suficiente que fue requerido el servicio técnico. Si se informara telefónicamente, la fecha de inicio del incidente será la del momento del llamado telefónico, el cual permanecerá registrado por el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Los datos mínimos que se proveerán en el informe son los siguientes:

- Nombre, dirección y teléfono de la dependencia en donde se encuentra el equipo afectado
- Número de serie del equipo
- Modelo del equipo
- Nombre de un contacto de la dependencia
- Incidencia (falla o problema técnico que posee el dispositivo)
- Rango horario de visita

Al momento de comunicarle a la empresa adjudicataria una incidencia, esta deberá registrar la falla y/o problema técnico indicando por correo electrónico (soporte@mpf.gov.ar) al personal técnico del Ministerio Público Fiscal de la Nación, el número de ticket y todos los datos provistos para la confección del incidente, **dentro del mismo día de realizada la comunicación**, a los fines de facilitar el seguimiento del caso.

**El tiempo de resolución del incidente comienza a contabilizarse desde la comunicación de la falla y/o problema por parte del personal del MPF a la empresa adjudicataria.**

La adjudicataria no podrá exigir la realización de pruebas técnicas a los usuarios o técnicos del Ministerio Público Fiscal.

##### ii) Visita en sitio

Una vez realizada la comunicación de una incidencia debe hacerse presente en el sitio donde se encuentre el dispositivo informado, al menos un técnico designado por la empresa adjudicataria, a fin de realizar la reparación del equipo.

**Los plazos máximos para realizar la "Visita en sitio" y dejar el equipo en funcionamiento son:**

- **Dos (2) días hábiles de realizada la comunicación de la incidencia para los equipos distribuidos en el área de la CABA, toda la Provincia de Buenos Aires, ciudades capitales de la República Argentina y las ciudades de Comodoro Rivadavia, Rosario y General Roca.**
- **Tres (3) días hábiles de realizada la comunicación de la incidencia para los equipos distribuidos en el resto del país.**

Si el técnico designado por la adjudicataria no hubiera podido solucionar el inconveniente en la visita, se deberán tomar los recaudos correspondientes para dejar el equipo reparado y puesto en funcionamiento en una segunda visita.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá confeccionar el **Comprobante de Servicio**, en el cual consten los motivos de la imposibilidad de resolución del caso y enviarlo vía correo electrónico a la dirección soporte@mpf.gov.ar, **dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de realizada la primera visita en sitio (de lo contrario los tiempos de resolución seguirán contabilizándose)**. Esto habilitará nuevamente los

plazos de resolución máximos expuestos según la ubicación geográfica, para realizar una nueva visita en sitio y dejar el equipo en funcionamiento.

Al término de cada visita técnica y en caso de quedar el incidente solucionado, se deberán seguir los pasos del apartado "Resolución exitosa".

Para los casos donde la adjudicataria determine que el equipo no puede ser reparado en el sitio o bien posea demoras en los tiempos de recepción de una parte/repuesto que no permita cumplir con los plazos autorizados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el apartado "Casos extraordinarios".

iii) Casos extraordinarios

Un incidente pasa a ser categorizado extraordinario cuando no se puede dar cumplimiento de solución según lo dispuesto en el apartado ii). Los mismos están comprendidos por:

- Un equipo que no pudiera ser reparado en sitio y requiera un traslado al laboratorio del soporte técnico de la adjudicataria.
- Un equipo que requiera reemplazo de una parte que no pudiera ser provista en los plazos dispuestos en el apartado ii) "Visita en sitio".

La adjudicataria deberá informar vía correo electrónico a soporte@mpf.gov.ar, los motivos por los que el caso deberá pasar a ser catalogado como "extraordinario", dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de realizada la visita en sitio, adjuntando el comprobante de servicio (**de lo contrario los tiempos de resolución del caso seguirán contabilizándose**).

Una vez informados los motivos, la empresa adjudicataria deberá proveer un equipo de backup (el cual deberá poseer las mismas características técnicas o superiores que el equipo implicado), habilitándose los siguientes plazos para la entrega en el sitio afectado:

- **Dos (2) días hábiles para la CABA, toda la Provincia de Buenos Aires, ciudades capitales de la República Argentina y las ciudades de Comodoro Rivadavia, Rosario y General Roca.**
- **Tres (3) días hábiles para el resto del país.**

Una vez entregado el equipo de backup en la dependencia donde se encuentra el dispositivo que presenta fallas y/o problemas técnicos, la adjudicataria deberá confeccionar el **Comprobante de Servicio**, enviarlo vía correo electrónico a la casilla soporte@mpf.gov.ar **dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de realizada la entrega (de lo contrario los tiempos de resolución para esta instancia seguirán contabilizándose)**.

El traslado del equipamiento (ya sea el que presenta la falla y/o el entregado como backup), será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, no generando costo alguno para el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Asimismo, la adjudicataria contará con **treinta (30) días hábiles** (contados a partir de la categorización de un incidente como "Casos extraordinarios") para reparar el equipo que presenta fallas en todo el país y entregarlo en la dependencia donde se encuentra asignado.

Una vez reparado el equipo que presentaba fallas y entregado en la dependencia donde el mismo se encuentra asignado dentro del plazo informado en el párrafo precedente, se deben proseguir con el apartado "Resolución exitosa".

Si por el contrario la adjudicataria no pudiese reparar y dejar el equipo en correcto funcionamiento dentro de los treinta (30) días hábiles, habilitará al Ministerio Público Fiscal de la Nación a exigir un nuevo equipo que reemplace al que presenta fallas, de idénticas o superiores características técnicas al equipo adjudicado, no generando costo alguno para el Organismo (Léase apartado "Reemplazo de equipamiento por fallas reiteradas o incumplimiento en los plazos máximos estipulados para la reparación.").

iv) Resolución exitosa

Una vez solucionado el incidente y dejado el equipo operativo nuevamente, se debe confeccionar el **Comprobante de Servicio** y enviarlo vía correo electrónico a soporte@mpf.gov.ar, **dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de firmada la conformidad de la solución de la incidencia por parte de personal de la dependencia**.

El Ministerio Público Fiscal de la Nación considerará un incidente totalmente resuelto y finalizado al momento de recibir el correo electrónico con el **Comprobante de Servicio** firmado por personal de la dependencia, el cual rubrique el detalle de la resolución de la falla y/o problema técnico.

En tanto no se reciba dicho **Comprobante de servicio**, el incidente seguirá pendiente, y en caso de incumplimientos en los plazos se aplicará la respectiva penalidad.

**9.8 Reemplazo de equipamiento por fallas reiteradas o incumplimiento en los plazos máximos estipulados para la reparación.**

Las condiciones que habilitarán a la Procuración General de la Nación a exigir el reemplazo inmediato de el/los equipo/s afectado/s (sin que esto genere derecho alguno a favor del adjudicatario) son:

- i) La comprobación de un mínimo de tres (3) fallas en un mismo equipo en componentes de hardware y/o software (repetidas o diferentes unas de otras), ocurridas en menos de un (1) año de uso, que inhabiliten al mismo y/o sus funciones.
- ii) Si la adjudicataria no pudiese reparar y dejar el equipo en correcto funcionamiento pasados los treinta (30) días hábiles de categorizado el incidente como "Casos extraordinarios" (Léase el apartado Resolución de Incidencias).

El plazo máximo estipulado para dicho reemplazo será:

- **Cinco (5) días hábiles para las dependencias sitas en CABA, toda la Provincia de Buenos Aires, ciudades capitales de la República Argentina y las ciudades de Comodoro Rivadavia, Rosario y General Roca, desde la petición del reemplazo para el/los equipo/s afectado/s.**
- **Siete (7) días hábiles para las dependencias sitas en el resto del país, desde la petición del reemplazo para el/los equipo/s afectado/s.**

Si durante el período de garantía el modelo de los equipos que fueron entregados en la contratación dejara de fabricarse, los reemplazos por fallas en equipos deberán realizarse con un modelo de equipo sucesor o superior al mismo, no pudiendo ser de características técnicas, calidad y/o performance inferiores.

Deberá realizarse un nuevo remito por cada equipo que se entregue como reemplazo. El mismo debe ser enviado, debidamente conformado por las autoridades o la persona que designe la dependencia destinataria, a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, sita en Belgrano 909, Piso 2, CABA.

#### **9.9 Retención disco rígido**

Para los casos en que el cambio de la parte específica sea el disco rígido eventualmente dañado y si el mismo contiene información considerada del tipo sensible sin posibilidad de extracción con los métodos convencionales, este Ministerio Público Fiscal de la Nación se reserva el derecho de retener el mismo hasta tanto se evalúe su situación técnica. En dicho contexto, la reposición de uno de idénticas características o superior por parte del adjudicatario, sin que esto genere ningún tipo de reclamo, será de forma inmediata conforme a los tiempos establecidos en el presente pliego.

### **10. Penalidades por incumplimientos en los plazos establecidos en la Cláusula General N° 9 (Servicio técnico y garantía de funcionamiento)**

**10.1** En caso de incumplimiento con lo dispuesto en el apartado 9.7 ii) – Visita en sitio, se aplicarán las siguientes penalidades:

- Se aplicará una multa del **uno por ciento (1%)** por cada **dos (2) días hábiles** de atraso para los equipos distribuidos en el área de la CABA, toda la Provincia de Buenos Aires, ciudades capitales de la República Argentina y las ciudades de Comodoro Rivadavia, Rosario y General Roca.
- Se aplicará una multa del **uno por ciento (1%)** por cada **tres (3) días hábiles** de atraso para los equipos distribuidos en el resto del país.

**10.2** En caso de incumplimiento con lo dispuesto en el apartado 9.7 iii) – Casos extraordinarios, se aplicarán las siguientes penalidades:

- Se aplicará una multa del **cinco por ciento (5%)** por cada **dos (2) días hábiles** sin ser entregado el equipo de backup para la CABA, toda la Provincia de Buenos Aires, ciudades capitales de la República Argentina y las ciudades de Comodoro Rivadavia, Rosario y General Roca.
- Se aplicará una multa del **cinco por ciento (5%)** por cada **tres (3) días hábiles** sin ser entregado el equipo de back up para el resto del país.

**10.3** En caso de incumplimiento con lo dispuesto en el apartado 9.8 – Reemplazo de equipamiento por fallas reiteradas o incumplimiento en los plazos máximos estipulados para la reparación, se aplicarán las siguientes penalidades:

- Se aplicará una multa del **diez por ciento (10%)** por cada **cinco (5) días hábiles** sin ser reemplazado el equipo defectuoso para las dependencias sitas en CABA, toda la Provincia de Buenos Aires, ciudades capitales de la República Argentina y las ciudades de Comodoro Rivadavia, Rosario y General Roca.
- Se aplicará una multa del **diez por ciento (10%)** por cada **siete (7) días hábiles** sin ser reemplazado el equipo para las dependencias sitas en el resto del país.

**PLANILLA ANEXA 1 – Especificaciones técnicas**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS		A COMPLETAR POR EL OFERENTE
<b>GENERAL</b>		
<b>Marca</b>		
<b>Modelo</b>		
<b>Hardware</b>		
<b>Procesador</b>	Igual o superior a Intel i5-6500 - 6MB cache - Frecuencia 3,20 Ghz - 64 bits.	
<b>Memoria Dinámica</b>	1 módulo de 8 GB - Frecuencia al menos 2133 MZH	
<b>Motherboard</b>	Debe contener al menos un Puerto VGA y DVI, Placa Ethernet, puerto HDMI y/o Displayport, entrada de audio, salida de audio, 4 USB 2.0 , 2 USB 3.0	
	Expansion: Al menos 2 ranuras PCI-Expres/Mixta, al menos 2 slots de memoria RAM DDR4	
	ROM: Password de booteo y acceso al setup, posibilidad de booteo desde unidades externas, NetBoot.	
<b>Disco Rígido</b>	Un (1) Disco con conectividad Serial ATA3 (6GB/s) o superior, con un mínimo de 500GB de capacidad, al menos 16 MB de cache, 7200 RPM como mínimo.	
<b>Sonido</b>	Parlante interno para reproducción de audio (no buzzer).	
<b>Controladora de Video</b>	Integrada debe ser con acceso máximo de 1 GB de RAM y configurable desde el BIOS / Arquitectura PCI-E al menos 256 MB de memoria no compartida.	
<b>Unidad Óptica</b>	Grabadora CD/DVD integrada SATA.	
<b>Chasis</b>	Factor de forma reducido con dimensiones no mayores a: 36,5cm x 37,5cm x 11cm (Ancho x Profundidad x Alto). Con una tolerancia del 10% como tamaño máximo. Debe permitir su instalación en posición vertical (torre) y horizontal (desktop) sin que queden anuladas funcionalidades en ninguna de las dos posiciones. Los periféricos que conforman la CPU deben ser reemplazables sin requerir herramientas (Tool Free).	
<b>Seguridad</b>	El gabinete deberá poseer una ranura de seguridad Kensington (perforación con dos lados redondeados de aproximadamente 3x7mm).	
<b>Teclado</b>	En castellano tipo QWERTY (distribución Latinoamericana) expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuestos en forma de "T" invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico, scroll lock y teclas de Windows.	
<b>Mouse</b>	De al menos dos (2) botones y rueda de scroll compatible con Windows 7/8/10.	
<b>Monitor</b>	LED color con Interfaz de conexión a monitor: VGA-DB15 y Digital	



	DVI/HDMI/Displayport.	
	Tiempo de respuesta no mayor a 5 ms de gris a gris	
	Angulo de visión no menor de 160° horizontal y vertical.	
	Relación de contraste estática de 800:1 o mayor	
	Soporte VESA.	
	Resolución Nativa 1280x1024 puntos o superior.	
	16:9: Pantalla de un mínimo visible de 23" medidas en diagonal. Resolución Nativa 1920x1080 puntos o superior.	
<b>Energía</b>	Alimentación de 220VCA 50 Hz monofásico con toma de tres (3) patas planas con puesta a tierra.	
<b>Software</b>		
<b>Sistema operativo</b>	Windows 10 Professional 64 bits, preinstalado en español con sus correspondientes licencias y manuales de uso originales, configurado y en condiciones de operar.	
<b>Software de Oficina</b>	Microsoft Office 2016, que incluya las aplicaciones de Microsoft Word, Excel y Outlook.	
<b>Software de recuperación</b>	Software que permita restaurar la instalación original del Sistema Operativo y configuración inicial del equipo.	
<b>Software de copiado</b>	Copiado de CD/DVD con su correspondiente licencia compatible con el sistema operativo y la unidad lectograbadora provista.	



**PLANILLA ANEXA 2 – Localidades**

Provincia	Localidad	Localidad desde la cual se atiende	Distancia en kilómetros
Buenos Aires	Azul		
Buenos Aires	Bahía Blanca		
Buenos Aires	Campana		
Buenos Aires	Dolores		
Buenos Aires	Junín		
Buenos Aires	La Plata		
Buenos Aires	Lomas de Zamora		
Buenos Aires	Mar del Plata		
Buenos Aires	Mercedes		
Buenos Aires	Morón		
Buenos Aires	Necochea		
Buenos Aires	Quilmes		
Buenos Aires	San Isidro		
Buenos Aires	San Martín		
Buenos Aires	San Nicolás		
Buenos Aires	Tandil		
Buenos Aires	Tres de Febrero		
Buenos Aires	Pehuajó		
Catamarca	San Fernando del Valle Catamarca		
Chaco	Resistencia		
Chaco	Presidencia Roque Sáenz Peña		
Chubut	Comodoro Rivadavia		
Chubut	Rawson		
Chubut	Esquel		
Córdoba	Bell Ville		
Córdoba	Córdoba		
Córdoba	Río Cuarto		
Córdoba	San Francisco		
Córdoba	Villa María		
Corrientes	Corrientes		
Corrientes	Paso de los Libres		
Entre Ríos	Concepción del Uruguay		
Entre Ríos	Paraná		
Entre Ríos	Victoria		
Formosa	Formosa		
Jujuy	Jujuy		
La Pampa	General Pico		
La Pampa	Santa Rosa		
La Rioja	La Rioja		
Mendoza	Mendoza		
Mendoza	San Rafael		
Misiones	Eldorado		
Misiones	Posadas		
Misiones	Oberá		
Neuquén	Neuquén		
Neuquén	Zapala		
Río Negro	Bariloche		
Río Negro	Gral. Roca		
Río Negro	Viedma		
Salta	San Ramón de la Nueva Orán		
Salta	Salta		
San Juan	San Juan		
San Luis	San Luis		
Santa Cruz	Río Gallegos		
Santa Cruz	Caleta Olivia		
Santa Fe	Reconquista		
Santa Fe	Rosario		
Santa Fe	Rafaela		
Santa Fe	Santa Fe		
Santiago del Estero	Santiago del Estero		
Tierra del Fuego	Río Grande		
Tierra del Fuego	Ushuaia		
Tucumán	San Miguel de Tucumán		



**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

El que suscribe ..... Documento N° .....  
 en nombre y representación de la empresa .....  
 con domicilio legal en la calle.....  
 N° ....., Localidad ....., Teléfono/Fax ....., E-Mail  
 ....., CUIT N° ....., y con poder suficiente para  
 obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones  
 particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo Unitario (IVA incluido)	Costo Total (IVA incluido)
1	75	Unidad	Computadoras personales de escritorio.	\$	\$
2	75	Unidad	Computadoras personales de escritorio.	\$	\$
3	75	Unidad	Computadoras personales de escritorio.	\$	\$
4	55	Unidad	Computadoras personales de escritorio.	\$	\$
<b>Total</b>					\$

Son Pesos (IVA Incluido): .....

.....

Indicar la propuesta de ALTERNATIVAS: SI \_\_\_ NO \_\_\_      Página \_\_\_\_\_  
 Indicar la propuesta de VARIANTES: SI \_\_\_ NO \_\_\_      Página \_\_\_\_\_

En caso de tratarse de una oferta alternativa o variante, indicarlo aquí con una cruz: .....

**CANTIDAD DE FOJAS: .....**

.....  
 FIRMA